



Aeropuertos **Argentina 2000**

**ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA DE
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.**

Acta N° 107: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 2019, siendo las 9:00 horas se reúnen en Honduras 5663, los miembros de la comisión fiscalizadora de Aeropuertos Argentina 2000 S.A., Sres. Patricio Alberto Martin, Tomás Miguel Araya y Jorge Roberto Pardo. Preside la reunión el Sr. Patricio Martin, quien da la bienvenida a los presentes y luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara abierto el acto.

El Sr. Patricio Martin informa que el directorio de la sociedad ha confeccionado los estados financieros al 30 de junio de 2019, los cuales han sido remitidos a la comisión fiscalizadora para su análisis.

El Sr. Martin manifiesta que resulta necesario que esta comisión se expida sobre:

(i) los estados financieros intermedios condensados consolidados de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y sus sociedades controladas que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 30 de junio de 2019, el estado consolidado de resultados integral por los períodos de seis y tres meses finalizados el 30 de junio de 2019 y los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha y las notas explicativas seleccionadas;

(ii) los estados financieros intermedios condensados separados individuales de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. que comprenden el estado separado de situación financiera al 30 de junio de 2019, el estado separado de resultados integral por los períodos de seis y tres meses finalizados el 30 de junio de 2019 y los estados separados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha y las notas explicativas seleccionadas; y

(iii) la reseña informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y la información complementaria requerida por el artículo 63 inc a), apartado 6° del Reglamento del listado de BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), los que se presentan como información complementaria.

Toma la palabra el Cr. Jorge Pardo, quien manifiesta que ha revisado el informe de los auditores externos junto con el resto de la documentación incluyendo los papeles respaldatorios de la labor llevada a cabo por dichos auditores, compartiendo sobre la base de dicha revisión, la conclusión arribada por los mismos. Asimismo manifiesta que una revisión de financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros intermedios condensados consolidados y separados individuales; así como en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.

A continuación se da lectura a los informes sobre la documentación contable sometida a consideración. Luego de una breve deliberación, se aprueban por unanimidad los

informes que serán presentados en la reunión de directorio correspondiente, cuyo texto es el siguiente:

“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.

De acuerdo con lo requerido por el artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento del listado de BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo tercero en relación con los estados financieros intermedios condensados consolidados de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. y sus sociedades controladas que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 30 de junio de 2019, el estado consolidado de resultados integral por los períodos de seis y tres meses finalizados el 30 de junio de 2019 y los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, las notas explicativas seleccionadas y la información complementaria requerida por el artículo 63 inc. a), apartado 6° del Reglamento del listado de BYMA.

El directorio de la sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados consolidados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe de revisión del auditor externo, Miguel A. Urus (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.), de fecha 7 de agosto de 2019, quien manifiesta que ha sido emitido de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE.

El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que

9



Aeropuertos **Argentina 2000**

podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación financiera, el resultado integral y el flujo de efectivo de la sociedad.

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización ni producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio.

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que:

a) los estados financieros intermedios condensados consolidados de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. al 30 de junio de 2019 consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, y nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados consolidados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34; y

b) los estados financieros intermedios condensados consolidados de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. al 30 de junio de 2019 no se encuentran transcritos en el libro Inventarios y Balances, y surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2019.

Patricio A. Martin
Por Comisión Fiscalizadora"

"INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.

De acuerdo con lo requerido por el artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 63 inciso b) del Reglamento del listado de BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo tercero en relación con los estados financieros intermedios condensados separados individuales de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. que comprenden el estado separado de situación financiera al 30 de junio de 2019, el estado separado de resultados integral por los períodos de seis y tres meses finalizados el 30 de junio de 2019 y los estados separados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, las notas explicativas seleccionadas y la



Aeropuertos **Argentina 2000**

información complementaria requerida por el artículo 63 inc. a), apartado 6º del Reglamento del listado de BYMA.

El directorio de la sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados separados individuales mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34).

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe de revisión del auditor externo, Miguel A. Urus (socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L.), de fecha 7 de agosto de 2019, quien manifiesta que ha sido emitido de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 "Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad", la cual fue adoptada como norma de revisión en la Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de FACPCE.

El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que se tomará conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación financiera, el resultado integral y el flujo de efectivo de la sociedad.

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización ni producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio.

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que:

a) los estados financieros intermedios condensados separados individuales al 30 de junio de 2019 consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, y nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados separados individuales mencionados en el primer párrafo del presente



Aeropuertos **Argentina 2000**

informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34; y

b) los estados financieros intermedios condensados separados individuales mencionados en el primer párrafo del presente informe no se encuentran transcritos en el libro Inventarios y Balances, y surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.

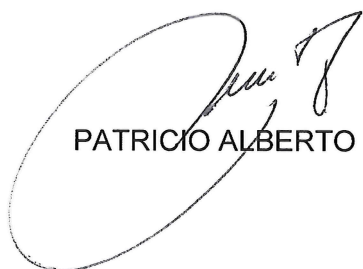
En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2019

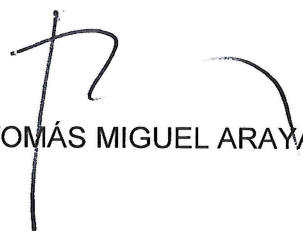
Patricio A. Martin
Por Comisión Fiscalizadora”.

Se delega en el Sr. Martin la firma de los informes de la comisión fiscalizadora, los estados financieros intermedios condensados consolidados y financieros intermedios condensados separados individuales y toda otra documentación que resulte necesaria.

Sin otro tema que tratar y siendo las 9.45 horas se levanta la sesión.



PATRICIO ALBERTO MARTIN



TOMÁS MIGUEL ARAYA



JORGE ROBERTO PARDO

942833.v4.fjn